



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/406118/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/223/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 406118

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de mayo de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 2 de mayo de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número 406118, consistente en lo siguiente: "De la servidora Pública Luisa López Juárez, quien se identificó como Notificadora Ejecutora de la Coordinación de Cobro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; quiero saber si esta persona de verdad es Servidora Pública o trabaja en la Secretaría de Finanzas de Oaxaca, ya que notifiqué una supuesta infracción de tránsito a la dirección de mi domicilio anterior, cometida en el año 2013, con un automóvil del servicio de alquiler (taxi) por el rumbo de San Jacinto Amilpas, por carecer de la unidad o faro derecho, ya que fue en la noche, en la cual los agentes me habían argumentado que esa infracción la pagaría el o la dueña de la unidad que es del sitio "Nuevo Milenio" y con número económico 427, la cual argumentaba que es de carácter federal y la cual le compete a Tránsito del Estado o a SEVITRA, si es así, quiero me envíe el curriculum vitae en versión pública, cargo y datos de contacto como servidora pública, también quiero manifestar que mis datos personales están siendo utilizados de manera arbitraria, debido a que se presentaron a dirección donde radique anteriormente, siendo que ya vivo en otra dirección; por lo cual requiero saber si está permitido que utilicen mis datos de esa forma." y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la Dirección Administrativa Coordinar que se

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

SEFIN
Secretaría de
Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

mantenga actualizada la plantilla de personal que presta sus servicios en la Secretaría y que se cumpla con los lineamientos que dicta Administración en relación al capital humano.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/140/2018 a la Dirección Administrativa, diera contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/DA/081/2018, remitió la información que se da a conocer en la presente.

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 4 de mayo de 2018, mediante el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **406118**.

Se informa al solicitante que la Dirección Administrativa de esta Secretaría de Finanzas, mediante oficio SF/DA/081/2018 entregado a esta Unidad de Transparencia, dio contestación a sus planteamientos, se anexa oficio con su respectivo anexo.

En Cuanto al manejo de sus datos personales es importante infórmale al solicitante que puede interponer una solicitud de los derechos Arco, para mayor información y tramite del mismo en la siguiente liga electrónica http://iaipoaxaca.org.mx/site/derecho_arco/que_son Instituto de acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **406118** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite al número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



Gobierno del Estado

SEFIN

Secretaría de Finanzas

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL/



Procurador General
Subsecretaría de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

sfcz/achc

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.